

RESOLUCION No. 93.1.171

453

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ASTROLLANTAS CIA. LTDA

QUE los señores Luis Edmundo Burbano Bravo y Alvaro Francisco Burbano Muriel, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varela, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 054 de 15 de febrero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 93.1.1.1. 195 de 8 de marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas, mediante Resolución No. ADM-92513 de 12 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de ASTROLLANTAS CIA. LTDA por \$/58.000.000,00 con lo que asciende a 60.000.000,00 dividido en 30.000 participaciones de \$/2.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



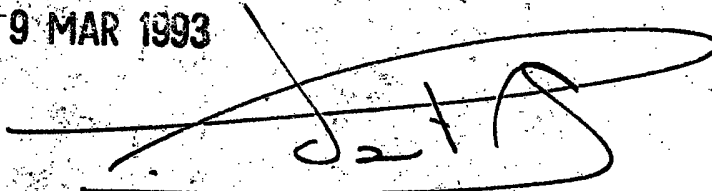
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Decimo Sexto del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 5 de junio de 1992 por la cual se constituyo la compañía en referencia que ha pretendido aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razon de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito.

9 MAR 1993



Pablo Ortiz Garcia

BPC/GG
195

ASTROLLANTAS CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 252 del Registro Mercantil tomo 129. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 12 de marzo de 1993.

EL REGISTRADOR

Dr. Gustavo García Banderas